

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE JUNIO DE 2025

No. 1637

ÍNDICE

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

◆ Decreto por el que se expropia el 1.12%, 2.06%, 2.06%, 2.06%, 2.06% y 2.06%, de los derechos de propiedad que le corresponden a los indivisos registralmente identificados como finca destinada al uso local comercial. Local comercial en la calle de Escocia, número 29, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, departamento No. 106 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; departamento No. 208 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Escocia, edificio en condominio marcado con el número 29, departamento 210, colonia Parque San Andrés, Coyoacán, Distrito Federal, departamento No. 305 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.; y departamento No. 407 del edificio en condominio marcado con el número veintinueve de la calle Escocia, colonia Parque San Andrés, C.D. Delegación Coyoacán, D.F.", actualmente identificados como local comercial y departamentos marcados con los números 106, 208, 210, 305 y 407 del inmueble ubicado en calle Escocia No. 29, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México (segunda publicación)

11

17

18

63

64

65

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Decreto por el que se expropia el .04269%, .00254%, .00254%, .00254%, .00254%, .00254% y .00254% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como inmueble registralmente identificados como inmueble situado en calle Gabriel Mancera, departamento 402 cuarto piso, edificio en condominio, número 33, colonia del Valle, Benito Juárez, Cuidad de México; estacionamiento 1, del edificio en condominio, número 33, calle de Gabriel Mancera, colonia del Valle, en esta ciudad. hoy Ciudad de México; inmueble situado en la calle de Gabriel Mancera, cajón de estacionamiento número dos, edificio en condominio número treinta y tres, colonia Del Valle, Ciudad de México; inmueble situado en calle Gabriel Mancera, número 331, cajón de estacionamiento 3, colonia Del Valle, Distrito Federal, Ciudad de México; edificio en condominio número treinta y tres, de la calle Gabriel Mancera, en la colonia Del Valle, Distrito Federal, estacionamiento cuatro; edificio en condominio número treinta y tres, de la calle de Gabriel Mancera, de la colonia Del Valle, Distrito Federal. estacionamiento número treinta y tres, de la calle Gabriel Mancera, de la colonia Del Valle, Distrito Federal. estacionamiento número cinco, Ciudad de México, inmueble situado en calle Gabriel Mancera, número 33, cajón de estacionamiento 10, edificio 33, colonia Del Valle, Ciudad de México, actualmente identificado como departamento marcado con el número 402 y cajones de estacionamiento número 1, 2, 3, 4, 5 y 10 del inmueble ubicado en Eje 2 Poniente Gabriel Mancera, número 33, colonia Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (segunda publicación)

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

• Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de julio de 2025

.

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

 Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2025

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

• Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que puede ser consultada la Evaluación Interna de los diversos programas a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo, durante el ejercicio fiscal 2024

ALCALDÍAS

Alcaldía Cuauhtémoc

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2025 de los programas sociales a cargo de la Alcaldía, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Nota aclaratoria al diverso relacionado a los Lineamientos de operación de la acción social de desarrollo social denominada "Iztacalco incluyente y diverso", para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero de 2025
- ♦ Nota aclaratoria al diverso relacionado a las Reglas de operación del programa social denominado "Mujeres por la paz" para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de febrero de 2025

Alcaldía Iztapalapa

Aviso mediante el cual da a conocer las Evaluaciones Internas de los programas sociales en el ejercicio fiscal
 2024

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía Miguel Hidalgo	liguel Hidalgo	Alcaldía Mi
-------------------------	-----------------------	-------------

•	Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Apoyo para las personas con discapacidad permanente", publicadas el 17 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1549	82
•	Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Manos a la olla", publicadas el 14 de enero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1526	86
•	Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Para las jefas", publicadas el 29 de enero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1537	92
•	Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Personas facilitadoras de estudios socioeconómicos", publicados el 17 de febrero de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1549	96
•	Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado "Personas embajadoras MH", para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1569, el día 18 de marzo de 2025	99
	Alcaldía Tláhuac	
*	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la acción social denominada "Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento para el bienestar económico en Tláhuac 2025", para el ejercicio 2025	107
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
	Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" de la Ciudad de México	
•	Licitación pública nacional número LPN/PILARES/005/2025 Contratación de servicios	115
	"Metrobús" Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México	
•	Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/010/2025 Convocatoria 010 Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a muros verdes de las Líneas 5 y 6 de Metrobús 2025	117
*	Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/011/2025 Convocatoria 011 Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor de señalética en estaciones y parabuses de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Metrobús 2025	118
	Alcaldía Xochimilco	
•	Licitación pública nacional número 30001125-002-25 Convocatoria 002-25 Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y servicios relacionados con la obra pública, por unidad de concepto de servicio realizado para llevar a cabo la rehabilitación de superficie de rodamiento	119
	Congreso de la Ciudad de México	
•	Licitación pública nacional número CCDMX/IIIL/LPN/007/2025 Adquisición de UPS horizontal (unidades de	
	respaldo de energía)	122



ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5,6, 7, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52,53, 54,55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I,II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PARA LAS JEFAS", PUBLICADAS EL 29 DE ENERO DE 2025, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 1537.

En la página 99, numeral 1.2.7. Dirección General de Administración.

DICE:

Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por medio de tarjeta bancaria o en su defecto cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica), conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

DEBE DECIR:

Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por el medio de pago que se considere más conveniente, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

En la página 102, Numeral 4.1 Objetivo General

DICE:

Disminuir la situación de vulnerabilidad de 2,577 mujeres jefas de familia que habiten dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones, mujeres que deberán ser las principales o únicas aportadoras económicas, y que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de 17 años, hasta 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales de menores de edad, contribuyendo con esto a fomentar la no discriminación y potenciar la autonomía económica de las mujeres jefas de familia y combatir las brechas de desigualdad de la población Miguel Hidalguense; dicho beneficio se entregará a través de tarjeta bancaria, transferencia bancaria o, en su defecto, mediante cheque; esto último sólo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, durante el ejercicio fiscal 2025.

DEBE DECIR:

Disminuir la situación de vulnerabilidad de 2,577 mujeres jefas de familia que habiten dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, mediante un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones, mujeres que deberán ser las principales o únicas aportadoras económicas, y que tengan a su cargo

dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de 17 años, hasta 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales de menores de edad, contribuyendo con esto a fomentar la no discriminación y potenciar la autonomía económica de las mujeres jefas de familia y combatir las brechas de desigualdad de la población Miguel Hidalguense; dicho beneficio se entregará por el medio de pago que considere más conveniente la Subdirección de Recursos Financieros durante el ejercicio fiscal 2025.

Página 103, Numeral 4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

DICE:

- Otorgar un apoyo económico a través de tarjeta bancaria, transferencia bancaria o, en su defecto mediante cheque, solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, a mujeres jefas de familia, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de edad de hasta 17 años, 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales y que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

DEBE DECIR:

- Otorgar un apoyo económico por el medio de pago que considere más conveniente la Subdirección de Recursos Financieros, a mujeres jefas de familia, que tengan a su cargo dependientes económicos que sean sus hijas e hijos menores de edad de hasta 17 años, 11 meses cumplidos al momento de registro al programa, o sean tutoras legales y que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

Página 103, Numeral 6. Metas Físicas

DICE:

El programa social "Para las Jefas" beneficiará a 2,577 mujeres Jefas de Familia residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismos que se entregaran a través de tarjeta bancaria, transferencia bancaria o en su defecto mediante cheque; esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica; durante el ejercicio fiscal 2025.

BENEFICIARI AS	IMPORTE MINISTRACI ÓN	NÚMERO DE MINISTRACION ES	APOYO ANUAL POR BENEFICIARI A	TOTAL ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
2,577	\$5,000.00	3	\$15,000.00	\$38,655,000.00	Junio, Agosto y Octubre

DEBE DECIR:

El programa social "Para las Jefas" beneficiará a 2,577 mujeres Jefas de Familia residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismos que se entregaran por el medio de pago que considere más conveniente la Subdirección de Recursos durante el ejercicio fiscal 2025.

BENEFICIARI AS	IMPORTE MINISTRACI ÓN	NÚMERO DE MINISTRACIO NES	APOYO ANUAL POR BENEFICIAR IA	TUAL POR TOTAL FINAL		
2,577	\$5,000.00	3	\$15,000.00	\$38,655,000.00	Octubre, Noviembre y Diciembre	7

Página 107, Numeral b) Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

DICE:

\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismos que se entregaran a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica) durante el ejercicio fiscal 2025.

BENEFICIARI AS	IMPORTE MINISTRACI ÓN	NÚMERO DE MINISTRACION ES	APOYO ANUAL POR BENEFICIARI A	TOTAL ANUAL PROGRAMA	ENTREG A
2,577	\$5,000.00	3	\$15,000.00	\$38,655,000.00	Junio, Agosto y Octubre

DEBE DECIR:

\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones mismos que se entregarán por el medio de pago que considere más conveniente la Subdirección de Recursos Financieros durante el ejercicio fiscal 2025.

BENEFICIARI AS	IMPORTE MINISTRACI ÓN	NÚMERO DE MINISTRACIO NES	APOYO ANUAL POR BENEFICIAR IA	TOTAL ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
2,577	\$5,000.00	3	\$15,000.00	\$38,655,000.00	Octubre, Noviembre y Diciembre

Página 106, Quinto Párrafo

DICE:

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales en coordinación con la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano notificará a las personas beneficiarias del programa social el día, hora y lugar en el cual deberán asistir a recoger la tarjeta bancaria o en su defecto cheque; las personas beneficiarias tendrán únicamente 10 días hábiles posteriores a la fecha notificada para recoger la tarjeta bancaria o en su defecto cheque.

DEBE DECIR:

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales en coordinación con la Subdirección de Centros de Desarrollo Humano notificará a las personas beneficiarias del programa social el día, hora y lugar en el cual deberán asistir a recoger su medio de pago que considere más conveniente la Subdirección de Recursos Financieros; las personas beneficiarias tendrán únicamente 10 días hábiles posteriores a la fecha notificada para recoger su apoyo económico.

Página 107. Causales de Baja

DICE:

- Hacer uso indebido del medio de pago (tarjeta bancaria o cheque), así como del recurso dispersado.

DEBE DECIR:

- Hacer uso indebido del medio de pago, así como del recurso dispersado.

Página 108 Párrafo Primero

DICE:

Una vez recibido el oficio de solicitud pago para las personas beneficiarias del programa social la Dirección General de Administración será la responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, mediante tarjeta bancaria, transferencia electrónica o, en su defecto, cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica), conforme al padrón de personas beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

DEBE DECIR:

Una vez recibido el oficio de solicitud pago para las personas beneficiarias del programa social, la Dirección General de Administración será la responsable de las entregas correspondientes del medio de pago que considere más conveniente, conforme al padrón de personas beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

Página 112. Componente/Supuestos. (TABLA)

DICE:

Las personas beneficiarias se presentan a recibir tarjeta bancaria o en su defecto cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica)

DEBE DECIR

Las personas beneficiarias se presentan a recibir su ministración por el medio de pago que considere más conveniente la Subdirección de Recursos Financieros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente publicación entrara en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2025

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO